

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

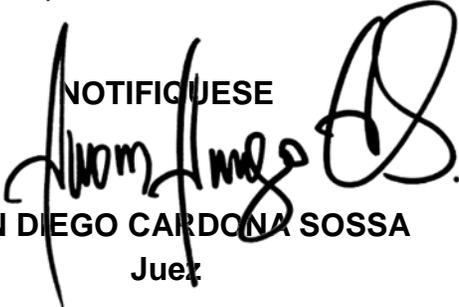


JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO NRO.	269
SOLICITANTE	MARIA ODILA GIRALDO GIRALDO
PERSONA QUE REQUIERE APOYO	ADRIANA MARCELLA MONTOYA GIRALDO
ASUNTO	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS -
RADICADO	2022-00305
ASUNTO	ORDENA VALORACION DE APOYOS

Con fundamento en lo establecido en el artículo 11° en concordancia con los artículos 33° y con el numeral 3° del artículo 38 de la ley 1996 y en atención de que quien funge como vce3rfa judicial en este asunto, lo hace a través de designación que este despacho le hiciera en “Amparo de Pobreza”, se ordena oficiar a la Personería Municipal de esta localidad, a fin de que agende, realice y remita a este despacho la “Valoración de Apoyos” de acuerdo a lo indicado, trámite necesario para dar continuidad al presente proceso.

NOTIFIQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Juana

<p>CERTIFICO Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° 037 fijado el 07 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.</p>  <p>LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA SECRETARIA</p>

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0af67883f10e8da774bf89c0199b647fb5ad391ef52614eed2612383f694074a**

Documento generado en 06/03/2023 11:18:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>